JUZGADO DE POLICIA LOCAL AYSEN

Causa rol 43.507/13

REGISTRO DE SENTENCIAS

3 O ABR. 2014

REGION AYSEN

Puerto Aysén a catorce de febrero del dos mil catorce.

VISTOS: 1.- Que a fs. 1 rola denuncia ante SERNAC Aysén, realizada por doña MARGARITA ZUÑIGA, cédula de identidad Nro. 07.860.071-3 con domicilio en Pje. Gral. Marchant Nro. 1270 de Puerto Aysén en contra de Tienda casa Angélica, ubicado en calle Sargento Aldea Nro. 601 de Puerto Aysén porque el denunciado no accedió al cambio de producto, el cual salió con fallas.

- 2.-Que a fs. 18 rola declaración de doña Maria Ana Marín Almonacid, quien es propietaria de la tienda denunciada.
- 3.- Que a fs. 26 y 27 rola acta de comparendo.
- 4.- Que a fs 41 rola desistimiento ante la denuncia.

COSIDERANDO: 1.- Que de acuerdo al mérito de los antecedentes, apreciado conforme a las reglas de la sana crítica no resulta fehacientemente acreditado el hecho denunciado en este proceso, máxime si la denunciante se desiste de la misma, por lo que necesariamente se dictará sentencia absolutoria.

y VISTOS, ADEMAS, lo señalado en los artículos 12, 13 Y 14 de la Ley 15.231; 1 Y sgtes. de la ley 18.290 y arts. 1, 14, 17 18 Y demás pertenecientes a la Ley 18.287, sobre Procedimientos ante los Juzgados de Policía Loca I.

SE RESUELVE:

1.- Que no se hace lugar a la denuncia, absolviéndose MARIA ANA MARIN ALMONACID PROPIETARIA DE CASA ANGELICA.

Notifíquese.-

VZ

Resolviódon OSCARMACIAS ONTRL.

Titular.

Autoriza don HECTOR BALLESTEROS MUÑOZ\ Secretario Titular.c.

PolicíaLæl de Aysén,



ST